

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

Crónica científica

La carrera del Sol en el cielo.

El Sol es el gran motor de todas las actividades terrestres. Toda la vida de nuestro planeta depende del Sol y está regulada por la carrera de este astro. Cuando sube y sus rayos pierden oblicuidad, un soplo de vida se extiende por la Tierra. Las semillas, enterradas y dormidas, comienzan a germinar. Los árboles remueven su savia, hinchan sus botones y dan hojas y flores. Los pájaros comienzan a tejer sus nidos. Todo se vivifica, se despierta, se reanima. Cuando el Sol comienza a subir, en su carrera aparente por los cielos, una onda de vida y de amor universal lo invade todo. Cuando pasado el verano el Sol torna a bajar, vuelve la quietud y el sueño de la Naturaleza.

Ahora bien, ¿cómo medir esa carrera del Sol en los cielos? ¿Cómo apreciar y medir, de una manera elemental, sin instrumentos, la variación en la altura solar? De una manera sencillísima. Pueden hacerlo los mismos niños.

He aquí la manera. Clavemos en el suelo una estaca vertical. Allanemos alrededor el terreno de suerte que quede horizontal. Ese allanamiento debe extenderse por la parte Norte a unos dos metros. Hagamos que la estaca vertical tenga exactamente un metro de altura, y preparemos también una cinta de un metro, dividida además en milímetros. ¿Está hecho todo esto? ¿Pues ya tenemos nuestro Observato-

rio Astronómico! ¿Verdad que es un Observatorio económico y que puede instalarse en todas partes?

¡Ea, pues vamos a observar! Todo nuestro trabajo consistirá en medir lo mejor posible, al mediodía, la longitud de la sombra producida por esa estaca. Se recomienda la mayor exactitud en la hora de la observación o medida. ¡Que sea al mediodía precisamente!

Supongamos que hacemos las medidas en Madrid; ¡ya están hechas! He aquí las longitudes de la sombra el día 1.º de cada mes en este año de 1916:

1.º enero... ..	1,979 metros.
1.º febrero	1,582 —
1.º marzo... ..	1,121 —
1.º abril... ..	0,731 —
1.º mayo... ..	0,477 —
1.º junio... ..	0,335 —
1.º julio... ..	0,311 —
1.º agosto... ..	0,407 —
1.º septiembre	0,621 —
1.º octubre... ..	0,941 —
1.º noviembre	1,403 —
1.º diciembre.	1,889 —

Más al Norte de Madrid, las medidas serán todas un poco mayores; más al Sur (Andalucía), serán un poco más cortas.

¿Por qué estas variaciones de la sombra? Por la altura del Sol.

Dibújese el triángulo formado por la estaca, la sombra y la recta que une los extremos de ambas, y se verá claramente el problema.

La altura del Sol en el cielo es sensiblemente, inversamente proporcional a la longitud de la sombra. ¿Qué hay

la mitad de sombra? ¡Pues la altura del Sol es doble! Y así para las demás. ¿Se ve ya la eficacia de nuestro modesto Observatorio?

Pues no hace falta pasar adelante para darse cuenta de la carrera del Sol en los cielos y de los efectos de ella. Véase esto: La energía solar que cae sobre la estaca es sensiblemente igual; pero en 1.º de enero se extendía sobre una longitud de 1,979 metros, y en 1.º de julio sobre otra de 6,311. ¡Es natural que sea seis veces más intensa, o que caliente seis veces más en julio!

Sígase la evolución de esa sombra y se verá que es la misma de toda la vida vegetal, y aun de la vida animal en la Tierra. ¡Y basta por hoy!

Helios.

Cuestiones Legales

Oposiciones a Escuelas en turno libre.— En poco tiempo hemos recibido varias preguntas de Maestros y Maestras para que les digamos cuándo han de anunciarse oposiciones en turno libre.

Vamos a decir públicamente lo que ya hemos dicho por carta para evitar nuevas preguntas.

Coja el lector el *Anuario del Maestro* para 1916, ábralo por la pág. 480, y hallará el Real decreto de 19 de agosto de 1915, que dice lo siguiente:

«Art. 13. Cuando se hayan colocado las dos terceras partes de los aspirantes, los Rectorados darán cuenta de ello a la Dirección general de Primera enseñanza para que ésta señale la fecha en que se han de hacer nuevas oposiciones.»

Estas dos últimas líneas dan la respuesta que se nos pide.

Las oposiciones a Escuelas públicas en turno libre, no se anuncian como antes, en fecha fija, sino cuando lo dispone la Dirección general de Primera enseñanza.

Para que lo disponga hace falta que sólo queden por colocar la tercera parte de los opositores incluidos en la relación de aspirantes.

Ahora se están formando esas listas, y, por circunstancias especiales, serán bastante numerosas, de manera que hay el temor de que, en algunos Rectorados por lo menos, las nuevas convocatorias se retrasen aun mucho tiempo.

Asociaciones de Maestros

Madrid.—Esta Asociación celebrará Junta general ordinaria el próximo domingo 13 de los corrientes, en el domicilio social a las once de la mañana.

San Vicente de la Barquera.—Previa convocatoria hecha al efecto por el señor Presidente, reunióse esta Asociación en Junta general el día 6 del actual.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el señor Vicetesorero expuso el estado de los fondos de la Asociación y se aprobaron las cuentas del año 1915.

El Presidente D. Eugenio Ortega presentó la dimisión de su cargo, que le fué admitida en vista de las fundadas razones que adujo, acordándose el nombramiento de nueva Junta directiva, la cual quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Restituto Vallejo; Vicepresidente, D. Victoriano García; Tesorera, doña Fabiana A. Fernández; Secretario, D. Eutiquio García; Vicesecretaria, doña Micaela Sanz; Vocales, D. Nicolás Calvo, doña Leontina Pérez y D. Miguel Rumoroso, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Treceño, Bielba, Valdaliga, Roiz, San Vicente de la Barquera, Pesués, Los Tomases y Novales.

Posesionado del cargo la recién nombrada Junta directiva, inmediatamente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Ver con disgusto el proceder de algunos Maestros que firmaron la invitación que se les presentó para asociarse y luego se han negado a cumplir el compromiso que con su firma contrajeron.

2.º Interesar de la Asociación provincial recomiende a la Asociación de Potes que dé de baja en su lista de asociados a los compañeros del partido de San Vicente de la Barquera, que ingresaron en aquella cuando la de éste no estaba organizada; pero hoy que lo está y que para mayor comodidad de los asociados, tiene establecidas dos secciones, conviene, para la buena constitución orgánica de las Asociaciones, que cada Maestro figure asociado en la de su partido judicial.

3.º Después de discutir ampliamente los temas propuestos por la «Nacional», en su orden del día para las sesiones de abril, se acordó concretar el parecer de esta parcial sobre cada uno de ellos, y sus derivados, encargando al Presidente que en la próxima reunión de la provincial presente copia del acta de esta sesión que es fiel reflejo del modo de pensar de estos asociados sobre asuntos tan importantes.

Finalmente, se otorgó un voto de gracias a la Junta directiva saliente por sus

desvelos para organizar esta Asociación, levantándose la sesión acto seguido.
El Presidente, *Restituto Vallejo*. El Secretario, *Eutiquio García*.

Ecos del Magisterio

De graduadas.

Tiene anunciado el Sr. Burell su propósito de acabar con el fárrago de disposiciones acomodaticias que embrollan la legislación de Primera enseñanza.

Difícil es la empresa, más que por el trabajo material (y no es poco), porque equivale a dar el golpe de muerte al compadrazgo acabando con las anomalías e injusticias a que nos tiene acostumbrados, y el hecho supone una valentía a que no ha llegado hasta ahora ningún hombre en España.

Esa Babel de disposiciones sueltas, aclaraciones y Reales órdenes complementarias, dan motivo, en ocasiones, para tirar de la cuerda con objeto de que la ley baje a acomodarse a la pequeñez de quien no puede elevarse hasta llenar las condiciones que ella pide, para obtener determinada mejora personal, y como tales procedimientos han tomado entre nosotros carta de naturaleza, arrancarlos sería asombroso.

Quien lea el «Boletín del Ministerio», se perderá en el dédalo de resoluciones referentes a graduación de Escuelas; cada caso se regula por una disposición diferente interpretando lo legislado conforme al criterio del que tiene que resolver, dándose casos tan anómalos como el de que recaiga la dirección de una graduada (o de varias graduadas), aun en localidades donde existen Maestros con distinta clase de título profesional y muy varios méritos en quien reúne el mínimo de condiciones establecidas y que, claro, por ser tan mínimas, cualquier Maestro las reúne, aunque en concurso general no puede optar a plazas análogas por carecer de requisitos.

Locales viejos y mal orientados se dan por buenos previas obras de llamada adaptación, y es lo cierto que a pretexto de la pobrecita Escuela se amparan y fomentan ambiciones y vanidades personales bajo el disfraz de graduación de Escuelas y que esta orientación de la moderna Pedagogía sigue su marcha triunfal parodiando, con demasiada frecuencia, lo que es semejante organización, que no responderá a sus altos fines mientras no se autorice a base de locales de nueva planta y sacando a concurso la plaza de Director.

Juan Espada.

A los Maestros de Patronato.

El éxito ha coronado nuestras justas aspiraciones, pues por la Real orden de 28 del mes próximo pasado se nos concede parte de lo que en nuestra solicitud de 22 de enero de 1914 pedíamos al señor Ministro de Instrucción pública, y en vista de ello esta Comisión permanente ha acordado, por indicación de varios comprofesores, dirigirse, por medio de la presente, a todos los Maestros de Patronato de España en súplica de que remitan al firmante, Maestro del Hospicio de Vitoria, la cantidad de 5 pesetas para que con lo recaudado se haga un presente a las personas que han intervenido en la resolución del asunto.

Al mismo tiempo, se suplica que cada remitente designe el Maestro que propone para que se persone en Madrid para hacer entrega de los regalos, y también, si cree necesaria, alguna modificación, aclaración o complemento a la citada Real orden, para que el designado pueda hacerlo constar en el momento de la entrega.

Las cantidades recaudadas, juntamente con las observaciones recibidas, serán remitidas al Maestro designado para el día 3 del próximo venidero mes de marzo, a fin de que a la brevedad posible se traslade a la Corte a demostrar nuestra gratitud a los protectores.

Espero que me comunicarán, lo que tengan por conveniente por tarjeta postal, al objeto de no aumentar gastos.

No duda de que responderéis a este homenaje de gratitud vuestro comprofesor que atento os saluda,

Isaac Peciña.

Miseria.

Nos hacemos cargo del triste estado porque atraviesa todo, pero no hasta el punto de dejar por imposible lo que si no una solución satisfactoria, la tiene transitoria al menos.

Nos referimos a la nueva categoría de 1.500 pesetas creada para que desaparezca la de 1.375. No se ha hecho lo que a nuestro juicio debía hacerse, puesto que tan sólo consiste en la pequeña cantidad de 125 pesetas anuales la diferencia del *medio ascenso*, y ya que tan pocas son las plazas que constituyen la que debe desaparecer y tan poquísimas se han incluido en la nueva creada, suplicamos a las dignísimas autoridades superiores se fijen en estas circunstancias en la formación del nuevo presupuesto y se subsane esa deficiencia de la categoría de 1.500 pesetas, suprimiendo la subsiguiente y mereciendo por ello la gratitud del Magisterio todo.

Anastasio Durillo.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Febrero 10.—Real orden dejando sin efecto la de 5 de agosto del año próximo pasado, prohibiendo los traslados de Ayudantes, y declarando que dichos traslados pueden decretarse por conveniencia de los intereses de la enseñanza.

Universidad Central.—Relación de aspirantes propuestos para Escuelas nacionales por concurso rápido de traslado.

Febrero 11.—Real decreto disponiendo que las Cátedras que no pertenezcan a Facultad, y cuyas enseñanzas se hallen actualmente divididas o fueren objeto de división, si ésta se hiciera o aquéllas vacaren durante el curso, sean provistas por concurso de Catedráticos, o de Profesores, en su caso, del mismo grado de enseñanza, y declarando en vigor, si se tratara de la de Bellas Artes, el artículo 12 del Reglamento de 26 de diciembre de 1893.

—Otro disponiendo que la categoría de Jefes de Administración de primera clase se añada a las excepciones establecidas por el artículo 1.º, en relación con el 4.º del Reglamento de 28 de mayo próximo pasado para la ejecución de la ley de Empleados de este Ministerio, y cuyas vacantes se proveerán a elección del Ministro.

—Real orden disponiendo que en lo sucesivo no se apruebe por este Ministerio ni por la Subsecretaría del mismo, presupuesto ni cuenta alguna de fundación benéfico-docente de la que no conste en la Inspección general copia del título fundacional o Real orden de clasificación.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando que cada Rectorado debe adjudicar las vacantes que radiquen en su distrito universitario.



4 NOVIEMBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido a una Maestra que se hallaba ausente de su Escuela con permiso de las Autoridades locales.

En el expediente seguido a la Maestra

doña Josefa Bordas y Lesaca, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruido contra doña Josefa Bordas, Maestra de Muruzábal (Navarra), por abandono de destino:

Resultando que en 10 de octubre de 1914 la Inspección de Navarra oficia a la Dirección general manifestando que al girar visita a la Escuela de Muruzábal la halló cerrada por encontrarse ausente la Maestra Sra. Bordas:

Resultando que en 18 de octubre de 1914 la Inspección de Navarra oficia a la Inspección que la Sra. Bordas se encuentra desde el día anterior al frente de su Escuela, comunicándolo también la Maestra a la Inspección en 14 del mismo mes:

Resultando que en 30 de diciembre la Inspección traslada a la Maestra señora Bordas la Real orden de 4 del mismo mes, declarándola incurso en el artículo 171 de la ley:

Resultando que en 15 de enero de 1915 la Maestra eleva instancia a la Inspección solicitando la formación del expediente que preceptúa el artículo citado:

Resultando que la Inspección en 20 de enero accede a lo solicitado por la Maestra, pasando ésta el pliego de cargos en 29 del mismo mes:

Resultando que en 12 de febrero la Inspección remite el expediente al Alcalde de Muruzábal para que informe la Junta local de dicho pueblo y manifieste además si la Sra. Bordas está al corriente en el cobro de sus haberes:

Resultando que en 21 de febrero la Junta local informa que es cierto cuanto dice la Sra. Bordas en su descargo de hallarse en el pueblo de Pitillas con permiso de las Autoridades locales, porque la Escuela estaba hacía muchos años sin alumnos por concurrir todos los niños y niñas de la localidad a la Fundación particular, y que para aclarar más los conceptos y circunstancias tenía que añadir que desde hace veintidós años, que se fundaron las nuevas Escuelas particulares, todos los niños y niñas de la localidad, sin excepción, asistían a ellas por la aptitud y celo de los Profesores que están a su frente, por lo abundantísimo de material para todas las asignaturas y por la comodidad e higiene de los locales y la gratuidad de la enseñanza, motivando esto que la Escuela pública está desierta, aun cuando las Maestras que se han sucedido, y últimamente la señora Bordas, abriesen las clases; que en esas circunstancias la Junta local, Ayuntamiento y Alcalde no tuvieron inconveniente en consentir a las Maestras la as-

sencia de la Escuela y aun de la localidad, como lo han consentido y autorizado a la Sra. Bordas, por entender que no se irrogaba perjuicio alguno a la enseñanza por estar bien atendida por las de Fundación particular; que no obstante, la Sra. Bordas se ha personado muchas veces en su Escuela e intentado abrir matrícula, cosa que nunca ha conseguido, y en esa tranquilidad descansaban pueblo, Autoridades y Maestra; que la Junta local, inspirada siempre en el bienestar de la infancia, en lo que a enseñanza se refiere, y a los sentimientos del vecindario, opinó que a nada conduce el que esté abierta la Escuela pública, siempre y cuando no haya queja ni reclamación por nadie y esté la enseñanza primaria garantizada con los Centros de Fundación del bienhechor D. Esteban Pérez Tafalla, como sucede hasta la fecha, asociándose a la súplica hecha por la Sra. Bordas de que se la declare inculpable por no haber causado daño alguno a la enseñanza ni al vecindario:

Resultando que unida al expediente figura una declaración de la Sra. Bordas manifestando hallarse al corriente en el cobro de sus haberes:

Resultando que en 19 de abril la Inspección informa que procede dejar sin efecto la Real orden de 4 de diciembre de 1914 declarando incurso en el artículo 171 a la Sra. Bordas y que debe apercibirse severamente a ésta e igualmente a las Autoridades de Muruzábal:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio en 2 de junio de 1915 informan de acuerdo con la Inspección:

Considerando que la Maestra Sra. Bordas no se hallaba en su Escuela al presentarse el Inspector a girar la visita ordinaria, si bien dos días después se personó en ella, sin duda porque se lo avisaron:

Considerando que la Sra. Bordas se ausentó con permiso de la Junta local y Ayuntamiento:

Considerando que la residencia obligatoria del Maestro es la localidad en que radica su Escuela:

Considerando que ni las Juntas locales ni los Ayuntamientos están facultados para conceder a los Maestros permisos que excedan de cinco días para ausentarse de la localidad:

Considerando que la Sra. Bordas está obligada a conocer las disposiciones legales referentes a la residencia del Maestro y a la duración de los permisos, procede:

- 1.º Dejar sin efecto la Real orden de 4 de diciembre de 1914 declarando incurso en el artículo 171 a la Sra. Bordas.
- 2.º Imponer a ésta la pena de suspen-

sión de empleo y sueldo de un año y un día.

3.º Destituir a la Junta local de Muruzábal.

4.º Que por la Inspección se forme con urgencia el oportuno expediente para el traslado de la Escuela a un sitio o lugar del mismo Ayuntamiento en que pueda ser útil a la enseñanza, o proponga el dar carácter público a las Escuelas del Patronato en sustitución de la Escuela nacional:

5.º Que se recuerde por medio de una Circular a los Inspectores de Primera enseñanza el cumplimiento de las leyes en casos parecidos, evitando la lamentable frecuencia con que se repiten estos abusos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de noviembre de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 25 enero).

20 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de doña Ignacia Cabeza que solicita se le reconozca como en propiedad, el tiempo que fué Maestra sustituta.

Visto el expediente incoado a instancias de doña Ignacia Cabeza Flórez, Maestra de la Escuela nacional de niñas de San Martín de Podes (Oviedo), solicitando se la reconozcan como en propiedad los dos años, seis meses y catorce días que desempeñó como Maestra sustituta la Escuela de El Postigo:

Teniendo en cuenta que sólo pueden reconocerse los servicios prestados como sustituta cuando se dejó vacante una Escuela en propiedad al pasar a prestar sus servicios como sustituta, caso en el que no se encuentra la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 20 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(B. O. 4 febrero).

20 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de doña Josefa Rodríguez para que se le admitiese a las oposiciones a Escuelas del distrito de Salamanca.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Josefa Rodríguez García solicitando se la admita como aspirante a las oposiciones a Escuelas nacionales de dicho distrito:

Teniendo en cuenta que la circunstancia que en abono de su pretensión alega

la interesada no es bastante para que se acceda a sus deseos, toda vez que no exigiéndose los veintiún años de edad, si no se da comienzo a los ejercicios, pudo y debió la interesada solicitar su admisión a ellos dentro del plazo reglamentario, cosa que no hizo, a reserva, claro es, de justificar este extremo, oportunamente, ante el respectivo Tribunal,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 20 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(B. O. 4 febrero).

20 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la instancia de D. Constantino López que solicita ascenso a 1.000 pesetas.

Visto el expediente incoado por don Constantino López Serrano, Maestro de Castillejo del Romeral (Cuenca), solicitando su ascenso a la categoría de 1.000 pesetas por contar más tiempo de servicio que el Maestro de Cañizares, Sr. Castilforte:

Teniendo en cuenta que el interesado no fué clasificado por error en el Escalafón respecto a los servicios prestados en la categoría de 625 pesetas, puesto que al ser trasladado en virtud del artículo 58 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 perdió los servicios prestados anteriormente en la categoría, y que con arreglo a los servicios que acredita en su hoja, descontados los que perdió por efecto del traslado se encuentra perfectamente colocado en el Escalafón, y los que se encuentran en igual caso no han sido todavía ascendidos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar su instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 20 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(B. O. 4 febrero).

21 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de doña Josefa Mourás que solicita se le reconozca en propiedad, los servicios que viene prestando como Maestra sustituta.

Visto el expediente incoado a instancias de doña Josefa Mourás Casanovas solicitando le sean reconocidos como servicios en propiedad los que viene prestando como Maestra sustituta:

Teniendo en cuenta que la concesión acordada respecto del Maestro Sr. Pascual Navarro, que la interesada cita en apoyo de su derecho, tiene por causa el hecho de haber pasado aquél sin interrupción de servicios de una Escuela servida en propiedad y obtenida por los me-

dios legales a la que sirvió en concepto de sustituto, lo que no ocurre respecto a la Sra. Mourás, que antes de la sustitución sólo ha servido Escuelas interinas.

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 21 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(B. O. 8 febrero).

21 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de las opositoras de Granada para que no se les obligue a aceptar Escuelas de otro Rectorado.

Visto el expediente incoado por varias opositoras de las oposiciones celebradas en el Rectorado de Granada solicitando no se les obligue a aceptar Escuelas de otro Rectorado:

Teniendo en cuenta que las oposiciones tienen lugar para cubrir las Escuelas vacantes, y de acceder a lo solicitado por las opositoras de Granada resultaría perjudicada la enseñanza y no conseguido el fin propuesto con las oposiciones, que es la desaparición más rápida de vacantes y el desempeño de las Escuelas por Maestras en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia, y, en su virtud, que las interesadas pasen a ocupar las Escuelas que se les designen en otros Rectorados.

Lo digo etc.—Madrid, 21 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.

(B. O. 4 febrero).

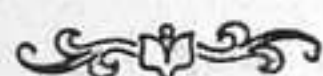
21 DICIEMBRE.—O.,

desestimando la petición de D. Marcelino Sánchez que solicita que los opositores que obtengan igual puntuación se les coloque según los méritos en su carrera.

Visto el expediente incoado a instancias de D. Marcelino Sánchez Funes, opositor a Escuelas de turno libre del distrito universitario de Granada, solicitando que los opositores a Escuelas en turno libre que alcance igual puntuación sean colocados en los lugares que les correspondan, según los méritos que justifiquen en su carrera:

Teniendo en cuenta que el artículo 21 del Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910 preceptúa que en caso de empate entre los opositores los Tribunales, previa revisión de los ejercicios escritos de aquéllos, determinarán cuál debe ser el orden con que deben figurar en las propuestas sin tener para nada en cuenta otras circunstancias especiales.

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia. Lo digo etc.—Madrid, 21 de diciembre de 1915.—*Royo Villanova*.
(B. O. 8 febrero).



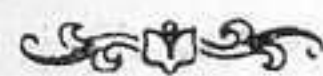
Dirección general de Primera enseñanza.

Como respuesta a varias consultas relativas a la provisión de plazas por reingreso,

Esta Dirección general ha acordado declarar que cada Rectorado debe adjudicar las vacantes que radiquen en sus distritos universitarios.

Lo que con carácter general manifiesto etc.—Madrid, 2 de febrero de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 11 febrero).



OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora especial de Francés, de la Escuela Normal de Maestras de Coruña, anunciada en la «Gaceta» de 6 de enero de 1915, y de las de igual clase de las Normales de Maestras de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas a aquella por Orden inserta en la «Gaceta» de 27 de octubre último.

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día 23 del actual, a las siete de la tarde, al Aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo a los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal en el acto de su presentación un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario estará a disposición de las señoras opositoras en dicho Instituto, durante los días 15 al 22, ambos inclusive, del presente mes.

Madrid, 5 de febrero de 1916.—La Presidente, *Condesa de Pardo Bazán*.

*

* *

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón y Cuenca, turno libre.

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día 21 del actual, a las tres de

la tarde, al Salón de actos de la Facultad de Filosofía y Letras (Universidad Central), para dar comienzo a los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal en el acto de la comparecencia un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario estará a disposición de las señoras opositoras en dicha Facultad, desde el día 12 del actual.

Madrid, 4 de febrero de 1916.—La Presidente, *Condesa de Pardo Bazán*.

(Gaceta 8 febrero).

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Escuelas Normales de Cádiz y Zamora.

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día 26 del actual, a las diez de la mañana, al Aula de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo a los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal en el acto de la comparecencia un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para estas oposiciones se entregará gratuitamente a las señoras opositoras en la Escuela Normal Central de Maestras el próximo día 17, de diez a doce.

Madrid, 9 de febrero de 1916.—La Presidente, *Carmen Rojo*.

(Gaceta 10 febrero).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso rápido de traslado.

Relación de aspirantes y propuestas para las Escuelas nacionales, dotadas con 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que fueron anunciadas en la «Gaceta de Madrid del día 17 de enero último, para su provisión en propiedad por el expresado concurso.

Escuelas de niños y mixtas a proveer en Maestros.

1	D. Olegario Gómez, para Cardiel...	11	8	1
2	Evaristo Sánchez, Mata de Cuéllar...	10	1	28
3	Esteban de Benito, Valdellana...	9	7	1
4	Casimiro Vindel, Nuevo Baztán...	8	9	29
5	Cayetano Jiménez.....	7	4	1

6	Emiliano Segovia, Canencia.	7	3	28
7	Pablo Pérez...	7	1	1
8	Emilio Araújo, Encinillas..	5	»	20
9	José M. Sánchez...	4	4	19
10	Ricardo M. Fernández, Lozoyuela...	2	5	16
11	Manuel Ulla, Villanueva de Perales...	2	4	14
12	Aquilino Gamo...	1	2	2
13	Atanasio Montero, Lastras del Pozo...	1	2	1
14	Santos E. Maestro, Gargantilla...	1	1	15
15	Victoriano Niño, Fresneda de la Sierra...	1	1	1
16	Máximo González, Ribota...	1	»	25
17	Miguel Ramos...	»	9	29
18	Antonio Ruiz, Palazuelos...	»	9	20

Aspirantes al reingreso en el Magisterio.
(Artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915).

1	D. Pablo Suárez, para Torralba de Calatrava...	14	»	1
2	Miguel Durán, Valdevarnés.	8	2	1
3	Julián M. Merino, Villanueva de Argocilla...	4	9	12
4	Luis Ayuso, Linares...	1	4	19

Escuelas de niñas y mixtas a proveer en Maestras.

1	D. ^a Francisca Rodríguez, para Almendral...	12	6	24
2	Julia Sánchez, Caudilla...	9	7	13
3	María Ortiz, Sieteiglesias...	8	3	19
4	Dolores Más, Ugena...	5	11	6
5	Ana Rubio...	5	7	18
6	Ana M. del C. García...	5	7	10
7	Laureana Tejero...	5	1	»
8	Andrea Alvarez...	4	4	19
9	María del R. Alonso...	3	1	1
10	Tomasa Delgado, Serrada...	1	2	1
11	Valentina C. Cerrada...	1	1	7
12	Cenaida C. García...	1	1	2
13	Eusebia Pillado...	1	1	1
14	Elena Fuentes...	1	1	1
15	María de la P. Palomo...	1	»	27
16	María Ortiz...	1	»	2
17	Pascuala Martín...	1	»	1
18	María A. Auriera...	»	11	17
19	Carmen de León...	»	11	11

Aspirantes al reingreso en el Magisterio.
(Artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915).

1	D. ^a Basilisa Castroviejo, para Pepino...	21	11	25
2	Natividad del Val, Garciontún...	10	»	2
3	María del C. Caminals, Valdeaveruelo...	1	10	11
4	Ursula Redondo, Gárgoles de Abajo...	»	9	27

Excluidas.—Doña María de los Dolo-

res Sánchez, por falta de la hoja de servicios; Inés Alameda, por haberse recibido su instancia fuera de plazo, solicitando Escuelas no anunciadas; Ana Tapia, por hallarse fechada y haberse recibido fuera de plazo su instancia; Ildefonso Martín, por falta de hoja de servicios; Sofía Rodríguez, por haberse recibido su instancia, sin hoja de servicios, fuera de plazo.

Advertencias.—1.^a De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en su derecho por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones por medio de instancia, ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

2.^a Los Maestros y Maestras que han solicitado el reingreso, pero sin acreditar algunos la causa de su separación y la admisión por la Autoridad competente, de la renuncia de la última Escuela que desempeñaron en propiedad, así como tampoco no hallarse actualmente incapacitados por el ejercicio de cargos públicos, deberán justificar estos extremos dentro del mismo plazo de los diez días señalados para reclamaciones, previniéndoseles que, de no efectuarlo, se les considerará como renunciantes a su derecho en el concurso y ocupará su lugar el que le siga por orden de méritos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1916.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 10 febrero).

Delegación regia de enseñanza de Canarias.

Concurso rápido de traslado.

Resolución de reclamaciones.

Publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al 31 de diciembre último, la propuesta formulada por esta Delegación regia para resolver el concurso rápido anunciado por la misma en 19 de noviembre del año anterior, y no habiéndose formulado ninguna reclamación, se han hecho con esta fecha los siguientes nombramientos:

Para la Escuela nacional de niños de Alajará, en la isla de la Gomera, D. Domingo Mendoza Trujillo.

Para la Escuela nacional de niñas de Caletas, término de Fuencaliente, en la isla de la Palma, doña Plácida Martínez Navarro.

Para la Escuela nacional de niñas de Puerto de Cabras, en la isla de Fuerte-

ventura, doña Elena Amador y Amador.
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
La Laguna, 22 de enero de 1916.—*El Delegado regio.*
(Gaceta 11 febrero).

De Actualidad

Datos e informes.—El Director general de Primera enseñanza, deseoso de proceder con pleno conocimiento de causa, ha pedido a los Inspectores y a las Juntas provinciales datos e informes sobre distintos asuntos.

La elección de esos puntos está perfectamente hecha.

Es una manera de proceder muy racional, muy metódica, casi pudiéramos decir, muy científica.

Nada tenemos que decir de las Memorias que se piden a los Inspectores; éstos saben demasiado cómo las han de hacer, y, seguramente, aportarán datos muy interesantes y provechosos.

Otra cosa tememos de las Juntas provinciales. Formadas de personas muy honorables, sin duda alguna, pero extrañas en su mayoría a la enseñanza, suelen prestar a ésta escasa o nula atención.

Decimos que «suelen» y con ello adelantamos ya la existencia de excepciones.

En estas condiciones las Memorias serán poco menos que inútiles, si los Vocales-Maestros no lo toman por su cuenta y encauzan ese asunto provechosamente para la enseñanza.

Aunque no sabemos si será preferible, dejar que «rueda la bola» y que las susodichas Juntas acaben de desacreditarse.

Porque las Memorias pueden dar este doble resultado; el de suministrar datos del estado de la enseñanza y el de dar elementos para juzgar a las propias entidades que hacen las Memorias.

De Escuelas Normales.—En el Presupuesto del Estado para 1915 existe una partida de 40.000 pesetas para compensar la supresión de los derechos de exámenes a los Auxiliares y personal administrativo de las Escuelas Normales.

Partidas análogas existían para otros establecimientos y en todos ellos se ha hecho, oportunamente, la distribución de esos derechos menos... ¡en las Escuelas Normales!

El retraso va siendo ya excesivo; esa cantidad debió pagarse, a quien correspondía, en el año pasado, y mes y medio después, aún está sin pagar. ¿A qué se espera? Llamamos la atención del señor Royo Villanova sobre este asunto.

Es de justicia y es de urgencia.

El Escalafón general.—Se sigue publicando con la misma desesperante lentitud de siempre. Ya nos hemos cansado de protestar de ésto, pero cansados y todo, protestamos una vez más. El Sr. Burell, tan enérgico, tan decidido, tan valiente, ¿no podría hacer que la empresa de la «Gaceta» fuese un poco más diligente? Sería una buena obra.

El curso Montessori.—A propósito de este curso, es curioso conocer las siguientes líneas que escribe nuestro querido colega «Clamor del Magisterio», de Barcelona.

«A los ojos de aquellos que leen que el Ayuntamiento de Barcelona ha votado 10.000 pesetas para subvencionar 20 matrículas del Curso Montessori, aparecerá esta capital como Jauja.

Es cuestión de relumbrón. Barcelona no tiene ningún edificio escolar que pueda enseñarse a cualquier grupo de Maestros extranjeros que visiten la ciudad.

Tiene, en cambio, muchísimas Escuelas que son una vergüenza. Y no gasta ni una peseta en acondicionarlas. ¡Pobres niños!»

Más adelante, añade, que «se ha recibido lo Montessori con cierta prevención» y que «hubiera sido mejor para dar un mentís a los suspicaces, dejar que concurrieran al curso quienes voluntariamente desearan, pagando de su peculio una matrícula modesta y quedando luego en libertad de acción para juzgar del método como éste merezca», porque «si van 95 personas subvencionadas por el Ayuntamiento, la Diputación y la Mancomunidad, por mor del agradecimiento, vienen obligadas a lo que no debieran estar.»

Con todos los respetos debidos, hemos de repetir que ese curso parece organizado para que sólo puedan asistir aquellas personas que cuenten con mucho dinero o con influencias bastantes para ser subvencionadas. ¿Será también cosa de «relumbrón»?

Los interinos.—Insistimos, una vez más, en la necesidad de cumplir las disposiciones vigentes en lo que favorecen a los Maestros interinos con derecho a la propiedad. Si se quieren modificar esas disposiciones en sentido más favorable, mejor aún, pero mientras eso se hace, ¿por qué no se dan a los interinos la mitad de las vacantes desiertas en los concursos rápidos y las resultas de las mismas? Eso es ya cuestión de los Rectorados y no nos explicamos la paralización.

Acuerdo acertado.—Discutíase hace pocos días en el Ayuntamiento de Madrid, la forma de rendir recuerdo perdurable

al ex Alcalde señor Conde de Peñalver, recientemente fallecido; se proponía la erección de una estatua, y el Concejal señor Silvela se levantó a pedir que se cree un grupo escolar que lleve el nombre del Conde de Peñalver. Así quedó acordado y ello merece sincero aplauso.

Nuevas Mutualidades.—Se han constituido en Guadalcanal (Sevilla), con gran número de socios, tres Mutualidades escolares.

El Ayuntamiento por su parte ha acordado bonificar con una peseta la libreta de cada mutualista.

Plácemes merece tan generoso proceder y no menos el de los Maestros que sin reparar en el trabajo que se imponen instituyen estas nuevas obras sociales y educativas.

Bonificación.—Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento correspondiente, se ha acordado, con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar, que se conceda una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus respectivas libretas de pensión de retiro a los 7.900 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales de España, que en el año 1914 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión.

La bonificación concedida para aumentar el caudal de las economías infantiles no excederá cada una de la cantidad de tres pesetas.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

La Inspección Médica-escolar, su importancia, fundamento y práctica, por el Dr. Jaime Illanes; carta-prólogo del Dr. Tolosa Latour. Madrid. 1915. Un foll. de XVI más 132 pág. de 12,5 por 20 centímetros, 2,50 pesetas.

El Dr. Illanes revela en este trabajo dos excelentes condiciones que son: entusiasmo caluroso por la infancia y conocimiento de lo que puede ser, lo que debe ser, la Inspección Médica-escolar. Así, el librito que tenemos a la vista resulta un trabajo muy interesante para médicos, y útil, en algunos puntos, para Maestros.

Comprende este opúsculo tres partes: la primera está dedicada al escolar, examinando su organización y desarrollo, peso, talla, perímetro torácico, etc., etcétera; la segunda parte está destinada

a la Escuela, sus condiciones de capacidad, ventilación, iluminación, calefacción, mobiliario, material, etc., etc.; la tercera y última parte está dedicada a la educación física, higiene intelectual, higiene moral, profilaxis de enfermedades escolares, etc., etc. En un apéndice se detalla cómo debe hacerse la visita a las Escuelas. Todo ello está bien dicho, pero casi todo se encuentra en libros de Pedagogía y hasta en documentos oficiales.

El libro está bien escrito, pero es justo y es necesario añadir que está escrito por un médico entusiasta, por lo que se lee, de su profesión y de la Inspección Médica-escolar, según el patrón del Reglamento último, y esto es causa de que no siempre sea justo.

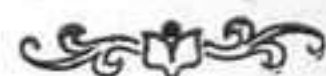
Así se explican algunas afirmaciones y algunos puntos de vista que nosotros no podemos compartir con el Sr. Illanes.

Ejemplo: se afirma (pág. 9) que respecto de Inspección Médica-escolar «nada se había hecho con carácter oficial hasta la publicación del Real decreto de 16 de junio de 1911», y esto es desconocer los preceptos contenidos en el artículo 17 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, estableciendo los deberes del Vocal médico de las Juntas locales. ¡Con el cumplimiento de esos preceptos nos contentaríamos seguramente el Sr. Illanes y nosotros!

En la pág. 4, se afirma que «el concepto de la Pedagogía se ha transformado completamente, merced al auxilio eficaz y necesario de la Medicina», y añade que «sería un absurdo evidente seguir sometiendo nuestra juventud escolar a la tiranía de un procedimiento de enseñanza, torpe y cruel, que desconoce la ley biológica de la unidad del organismo humano, etc., etc.

No, Sr. Illanes; ni los Maestros españoles emplean procedimientos de enseñanza torpes y crueles, ni desconocen esa ley biológica, ni hemos visto a la Medicina transformando la Pedagogía, etcétera, etc. Todo eso es, sin duda, hijo del entusiasmo del Sr. Illanes por su profesión, y nosotros lo respetamos mucho pero no podemos admitirlo, porque, a juicio nuestro, no es exacto. Quizá estemos equivocados, pero es deber nuestro exponer lealmente esta opinión.

El Sr. Illanes perdonará, seguramente, esta sinceridad honrada; su libro se inspira en el mismo criterio y en el mismo patrón del Reglamento de 23 de abril último, por nosotros combatido tenazmente, en razón a que invade atribuciones que son y deben ser exclusivas de los Maestros.



NECROLOGIA

Han fallecido:
D. Severiano Muñoz, Maestro jubilado del Hospicio de Burgo de Osma.

A los 22 años la señorita Cinta García Pérez, hermana de D. Manuel, Maestro de San Martín de la Vega (Madrid).

Doña Carmen Lastre, esposa de don Rogelio Barrio, Maestro de Ardesaldo (Oviedo), y hermana política de D. Marcelo Ballesteros y doña Juana de la Dehesa, Maestros de Coomonte (Zamora).

La señorita doña Concepción Villares, Maestra de Soria.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—D. Justo Negro, Maestro de Sonseca, remite instancia en solicitud de que se le conceda la diferencia de sueldo que percibe de menos desde que ascendió al sueldo de 1.375 pesetas con pérdida de las retribuciones en 1.º de abril de 1913.

—Se ha participado al Rectorado que existen vacantes para su provisión interina las plazas de Maestras de Sección de la Escuela graduada de niñas de Mora, de nueva creación; la de niños de Ontígola, por jubilación de D. Manuel Gómez Ondátegui y la de niñas de Barciénce, por estar la Maestra propietaria suspenso de empleo y sueldo por dos años.

—A la Dirección general se remiten informadas instancias de doña Petra de Andrés y Pérez, Maestra de Oreja, en la que solicita se le ascienda al sueldo de 1.000 pesetas y de doña Amelia Rodríguez Santa María, en solicitud de que se la incluya en el Escalafón general del Magisterio.

—Se ha diligenciado el título administrativo de D. Juan Berrocana, para que se le poseione de la Escuela de niños de Valdeverdeja, en virtud de haber sido aprobada la permuta con D. Angel de la Vega, que la desempeñaba.

—El Rectorado participa que delega en el Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública para que designe tres médicos y reconozcan a la Maestra de una de las Escuelas de niñas de Santa Cruz de la Zarza, doña Juana Sanguino Fajardo, certificando dos dicho reconocimiento; nombrando suplente para dicha Escuela a doña Marcela Espías Fernández, con 687,50 pesetas.—C.

Guadalajara.—Se remiten informadas las instancias de doña Adelaida Blanch

y doña Concepción Lafuente, referente al ascenso a 1.000 pesetas y cobro de haberes devengados el año 1914.

—Se remiten expedientes de mejora de pensión de la Maestra fallecida de Chiloeches, o, mejor de sus hijas solteras, por haberse casado otra ya.

—Se piden certificados de aptitud al Maestro jubilado de Palazuelos, para poder cursar su expediente de clasificación por edad.

—Se remite cumplimentada la acordada de D. Antonio Soler, a Alicante y todas las recibidas hasta hoy.

—Al Alcalde de Navalpotro se remite oficio para doña Petra Pedro, de nombramiento de Marqueruela; ídem al Alcalde de Sacecorbo, de nombramiento de Blesa, para doña Victoria Ballesteros.

—A todos los ascendidos a 1.000 pesetas por la Real orden de 22 de diciembre de 1915, se les pide por última vez las dos hojas de servicios, para el alta en esta categoría y las partidas de nacimiento de los que aún no las tengan en esta Sección y que se refiere a estos señores.

—Se trasladan órdenes de concesión de licencia al Maestro de El Casar de Talamanca, D. Federico Della, y nombramiento para Luna a doña Ceferina Marín, Maestra de Frienal.

—Se participa cese del Maestro interino de Cabanillas, D. Victorio Sam.

—Se ordena la devolución de la fianza de D. Manuel Rueda, Habilitado que fué de los Maestros de esta provincia.

—Se deniega la licencia pedida a la Maestra de Cortes de Tajuña.

—Se concede licencia por enfermo de treinta días al Maestro de Azuqueca, don Valentín Napia, cuyas órdenes se tramitan.

—D. Antonio A. Mazario, remite las cuentas de atrasos que se le tenían pedidas y se tramitan.

—El Maestro suplente de Mondéjar, D. Antonio Montoya, reclama haberes devengados y no percibidos.

—Al Rectorado se devuelve el título administrativo de Cillas por no haber tomado posesión la Maestra interina doña Juliana del Barrio.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Ha tomado posesión la Maestra interina de una Escuela de Barcelona doña Candelaria Biosca.

—Se remite a la Inspección de Primera enseñanza el expediente de la Maestra de Cervelló, doña Carmen Burgés que solicita encargarse nuevamente de la Escuela.

—Se interesa una hoja de servicios y copia del ascenso a 1.000 pesetas para completar los expedientes personales, a

los Maestros Doña Rosa Montserrat, Concepción Galcerán, María Capella, Josefa Simó, Cándida Valls, Inés González, Emilio Bardi, Faustino Jiménez, Ramón Rius, Luis Aldonia, Domingo Palau, Jaime Riba y Manuel Ruiz.

—Por la Inspección se ha remitido al Rectorado el expediente de permuta entre las Maestras de San Bartolomé del Grau y Alcora (Castellón), doña Amparo Sellés y doña Sofía Gil, respectivamente.

—A la Dirección general el expediente incoado por el Ayuntamiento de Luria, solicitando la creación de una Escuela de párvulos en sustitución de la Auxiliaría de niños; y las instancias de los Directores de las Escuelas graduadas de Barcelona y Mataró, doña Dolores Cortés y doña Pilar Bertomeu.

—Se remite a la Inspección el expediente de permuta entre las Maestras doña María de los Reyes Sanz, de Barcelona, y doña Concepción Miserachs, de Ripollet.—C.

Lérida.—Se remite a la Dirección general la lista de vacantes de sueldo en Maestro y en Maestras.

—Se comunica la vacante de San Lorenzo de Morunys (niños).

—Se interesa del Habilitado de Solsona que remita liquidación de los haberes percibidos por D. Antonio Boix desde 1.º de septiembre de 1913 al 31 de diciembre de 1915.

—Se cursa a la Central de Pasivos el expediente de viudedad incoado por doña Teresa Ferré.

—Se remite al Rectorado la relación de las Escuelas de nueva creación no anunciados para su provisión.

—Se dice al Habilitado de Cervera que rinda cuentas de los libramientos de material que tiene percibidos y que remita las nóminas documentadas u oficio explicativo.—C.

Distrito de Murcia.

Murcia.—Por cese de doña Encarnación Roch, ha sido nombrada Directora de la Escuela nacional graduada de niñas de Caravaca, doña Antonia Mariño.

—Con los justificantes de la petición, se remite a la Superioridad el expediente promovido por el Maestro de Lorca, D. Federico Martínez, en solicitud de que se le quite del Escalafón general la nota de derechos limitados.

—A fin de que no sean incluidos en la lista que a los efectos de la Orden de la Dirección general de fecha 31 de marzo último ha de elevarse a la Superioridad, recomendamos a los Maestros de esta provincia que, lo antes posible, remitan a la Sección administrativa las cuentas co-

rrespondientes a la inversión del material escolar del año próximo pasado.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Riopar.

—El Alcalde de Cartagena participa que la Escuela de niños de Pozo Estrecho se encuentra clausurada desde el día veinticuatro de enero último.

—En la Sección de Albacete se halla a disposición del interesado, el título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de D. Nicolás Cazaña Mulero.

—El Ayuntamiento de La Gineta solicita se convierta en graduada la Escuela de niños que dirige D. Mariano Munera.

—Ha tomado posesión del cargo de Comisario Regio de esta Universidad, don Vicente Llovera.

—Se halla terminada, y en uno de estos días será remitida a la Superioridad, la Memoria escrita por el Inspector Jefe Sr. Cazaña, referente al estado de la enseñanza en esta provincia.

—Al Rector se comunica que se encuentran vacantes las Escuelas de niños de Calasparra, Jimenado, Aljezares y Cehégín.

—La Dirección general devuelve instancia de D. Federico Martínez, Maestro de Lorca, para que acompañe a la misma los documentos justificativos de los extremos que en ella menciona al solicitar se le quite del Escalafón la nota de derechos limitados.

—Han sido nombradas Profesoras de Corte y Confección para adultas de esta capital, doña Florentina Escobís y doña Irene Tierno.

—Se halla terminada la resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales del concurso trimestral de traslado de este distrito y en breve se elevará a la Superioridad para su publicación en la «Gaceta».

El número de renunciaciones formuladas es muy considerable.

—Han sido aprobados y remitidos a todos los Maestros de las Escuelas de la provincia de Albacete los presupuestos escolares para el año actual, a excepción de los formados por las Maestras de Almansa, Santana y Alcaraz y los Maestros de Pozohonto y Escuela de San José en la capital.

—La Inspección de Primera enseñanza interesa nuevamente del Alcalde de esta capital vea el medio de que con urgencia se proceda a la reapertura de la Escuela de niñas de Alquerías, largo tiempo cerrada por falta de local donde dar las clases.

—Se reclama informe del Alcalde de La Unión en el expediente sobre local-escuela, promovido por la Maestra doña Sagrario Merino.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Debidamente informadas se remitieron a la Dirección general instancias de las Maestras doña Concepción del Río y doña Lucila Raimundez, que solicitan se les conceda el ascenso a 1.000 pesetas, que por sus años de servicios les corresponde.

—Falleció el Maestro de Videferry, Oimbra, D. Benito Valencia Fernández.

—Por la Dirección general ha sido desestimada la instancia del ex Maestro de Villarino de Couso, D. Cesáreo Gómez García, reclamando contra la no inclusión en la nómina de adultos del curso último.

—Se oficia al Alcalde de Villar de Barrio para que se sirva participar si es cierto falleció el Maestro de Padreda, en aquel Municipio, D. Luis Conde Pascual.

—Cesó, en San Martín, Allariz, D. Sergio González Prieto.

—Por Real orden les ha sido concedida la jubilación por edad a los siguientes Maestros: D. Antero Yáñez, de Parada del Sil; doña Luisa Alvarez Blanco, de Laza y doña Amalia E. Oubiña, de Maceda.

—La Junta Central, al aprobar la cuenta correspondiente al tercer trimestre de 1914, acordó ordenar a esta Sección que si no se presentan los justificantes de herederos de doña Ramona Ameijeiras, se reintegren los haberes devengados por aquella señora, quedando sujetos, de lo contrario, el Jefe de la Sección y el Habilitado de clases pasivas a la responsabilidad que pudiera alcanzarles.—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se ha ordenado el cese por jubilación, a los Maestros D. Felipe Bañuelos, de San Felices y D. Eleuterio Miera, de Tordomar.

—Se cursan a la Dirección: instancia de D. Marcelino Presencio Rojo, de Vallejera y de doña Victoria Santiago, de Arroyal, en súplica de su ascenso a 1.000 pesetas.

—Se devuelven las cuentas de material para su rectificación, a doña Petra Nodinos, de Virtus; D. Justo Nebreda, de Cascajares; D. Florentino González, don Valentín García, de Cilleruelo de Arriba y doña Florencia Picón, de Loranquillo (hoy sirve San Miguel de Arroyo, Valladolid).

—Se da cuenta al Rectorado, de haberse fundado en esta provincia las Escuelas de Ciudad y Villanueva Carrales. De las vacantes para interinidad de Tordomar, San Felices, Hurones, Villamartín de Sotoscueva y Suzana.

—A doña Irene Grañón se interesa remita la Orden del Rectorado por la que le fué admitida la renuncia de la Escuela de San Millán de Lara.

—Al Maestro de Quintanar de la Sierra se le remite un oficio de la Sección administrativa de Logroño.

—El Alcalde de Miranda de Ebro participa a esta Sección el fallecimiento del Maestro propietario de Suzana, D. Ildefonso Quemada.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Teódulo San Llorente, de Cuevas de Juarros; doña Enriqueta San Llorente, de Poza de la Sal, y D. Miguel Hernández Madrigal, de Paules de Lara.—*Corresponsal.*

Crónica General

Miércoles 9.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros preparatorio del que mañana ha de presidir el Rey.—Aunque se ha dicho que el Gobierno piensa adquirir los barcos alemanes y austriacos que se hallan en nuestros puertos, y abanderarlos en nuestro país, el Jefe del Gobierno ha dicho que se hacen gestiones diversas, pero todo depende de lo que resuelvan los navieros españoles.—Le ha sido concedido el Toisón de Oro al Duque del Infantado, ilustre aristócrata que ha dedicado una buena parte de su fortuna a la construcción del Canal Santillana, y a otras obras de utilidad general.

Extranjero.—En Nicaragua ha fallecido el ilustre poeta hispano-americano Ruben Darío, que representó a dicho país en España hace pocos años.—El Senado yanqui ha aprobado un proyecto concediendo la independencia a Filipinas por un plazo mínimo de dos años, o máximo de cuatro, dependiendo esto último de los resultados que se obtengan.—El Príncipe Oscar de Prusia ha sido levemente herido en la cabeza y en un muslo por unos cascos de granada.

Jueves 10.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, presidido por el Rey, haciendo el Jefe del Gobierno el acostumbrado resumen de los asuntos de política interior y exterior.—Se han empezado las gestiones para conceder depósitos francos a Barcelona, en la misma forma que se otorgaron a Cádiz.—El Ministro de la Gobernación y el Alcalde de esta Corte celebran estos días detenidas conferencias para tratar del problema del pan, en sus diferentes aspectos, y de la cobranza del impuesto de inquilinato.—En las costas del Cantábrico y de Levante se ha desencadenado ayer un furioso temporal; en

Bilbao tuvo que cerrarse el puerto, suspendiendo el vapor «Alfonso XIII» la carga de pertrechos de guerra que estaba realizando.—En Castellón el huracán ha causado grandes daños.

Extranjero.—Las operaciones en los diferentes frentes de la guerra se redujeron ayer al duelo de artillería y luchas de trincheras.—Ha sido echado a pique por los alemanes el vapor inglés «Argo».—El Jefe del Gobierno francés, M. Briand y el Ministro de Estado, M. Bourgeois, han salido para Italia.—Los franceses se han apoderado de la isla griega de Fano.

Viernes 11.—El Ministro de Estado ha celebrado una detenida conferencia con el Jefe del Gobierno para tratar de la internación de los alemanes en la Guinea española; parece que ascenderán a unos 4.000 los que habrá que transportar a la Península, Baleares y Canarias, habiéndose ya enviado víveres y corriendo a cargo del Estado su manutención, hasta que terminada la guerra sean estos gastos abonados por Alemania.—Se ha publicado un Decreto del Ministerio de Fomento derogando el funcionamiento de los Tribunales de honor en el Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos. Otro Decreto del Ministerio de Marina establece que las compras del material necesario para el servicio de la Armada, mientras duren las circunstancias creadas por la guerra, no se efectúen por largos plazos de suministro.—Entre los obreros de la fábrica de cañones de Trubia existe gran efervescencia por haberse rebajado a la mitad, el jornal de 30 obreros ancianos.

Extranjero.—Dos aeroplanos alemanes volaron ayer sobre Kent (Inglaterra), arrojando 7 bombas sin causar desgracias personales y siendo de poca importancia los daños materiales.—En Bulgaria ha habido manifestaciones contra el Gobierno pidiendo que cesen las hostilidades.—El diario oficial húngaro ha publicado un Decreto llamando al servicio de las armas a todos los hombres de 49, 50 y 51 años.

Correspondencia Particular

Cuacos. N. Ll. Enviado a la imprenta.
El Bollo. C. P. Trabajaremos en ese sentido.

Valdesoto. S. A. P. Se envía a la imprenta.

Chueca. M. J. Antes de llevar estas cosas al periódico conviene tratarlo amigablemente por carta; la publicidad es una arma de dos filos.

San Martín de la Vega. M. G. Reciba el más sentido pésame por tanta desgracia.

Cañizares. A. C. Ya habrá visto la Real orden mandando anunciar esas plazas; en el periódico verá también la convocatoria cuando se publique.

Santiago. D. P. Vea la contestación. En el periódico publicaremos a su tiempo todas las noticias que sobre el asunto podamos adquirir.

La Portillada. R. G. Esos derechos se reconocen cuando se obtuvo la plaza por concurso en propiedad.

Durón. J. G. Tiene derecho a terminar el grado elemental como alumno libre.

Arcos. I. L. Se refiere a las oposiciones que se están verificando.

C. C. de M. No es posible predecir cuándo se resolverá.

San Lázaro. N. H. Tomo nota de sus discretas indicaciones.

Villacarrillo. J. J. En la Escuela de Estudios Superiores nada tienen que ver con esos trabajos de preparación. Cuando obtenga usted el título superior debe solicitar que se le consigne en el Escalafón.

Valencia de Alcántara. J. R. Lo clasificarán con arreglo al mayor sueldo disfrutado durante dos años.

Nigrán. M. M. Tomo nota de sus indicaciones. No tiene usted obligación, aunque a veces conviene transigir.

Campanet. J. R. Muchas veces hemos tratado de provisión de Escuelas y apenas queda sistema que no se haya ensayado con agrado de unos y descontento de otros. Pensaré en sus indicaciones. Con nuestros libros basta.

Ayora. J. P. Siento decir a usted que no hay medio legal de obtener lo que desea. Los servicios de esa clase que se reconocen corresponden a plazas que se obtuvieron en propiedad por concurso.

El Pino. A. G. No podemos calcularlo, pero dudo que obtenga plaza.

Peralavia. D. M. Desde el 28 de enero ha debido cumplir lo ordenado por la Sección. Sin la diligencia del cese no le podrán diligenciar el título.

Eguino. M. G. Tiene derecho. No debe admitir niños sin que ordene la Junta su matrícula; sin derecho alguno.

Montornés. J. G. Ya habrá visto lo que hemos dicho del asunto; no hay para qué insistir habiendo tantos otros esperando.

Jabalquinto. J. F. J. Veremos de publicarlo.

Gualta. J. C. Para establecer una Mutualidad escolar encontrará en nuestro libro toda suerte de detalles.

Fuente-Encarroz. J. J. E. Hay Escuela en Acción primero y segundo grado; cada grado cuesta cinco pesetas.

Alhambra. V. V. F. Remito «La Fiesta del Arbol».

Polanco. M. A. R. No hallamos antecedentes de esa carta.

Monreal. C. I. Recibido; mil gracias.
Cicero. C. D. Tenemos «La Fiesta del Arbol», por Solana, su precio una peseta. Olost de Llusanes. J. F. Son asuntos muy delicados que hay que tratar con mucha discreción.

Villafranca de los Barros. T. de la R. Por nuestra parte no ha de quedar. Gracias por sus amables frases.

Agaete. M. G. Se publican con toda puntualidad las vacantes y propuestas.

Daimiel. L. P. M. Aparte de que esa costumbre está muy reducida, el quitarla es obra particular de cada Maestro dentro de su esfera.

Navarniz. J. S. Eso, antes de llevarlo a la prensa, debe decirse a la Asociación Nacional.

Puebla San Julián. M. C. Concrete en un articulo sus observaciones y lo publicaremos.

Melgar de Tera. G. M. Llamaremos sobre ello la atención cerca de las autoridades.

Oropesa. M. M. Es una obra de la Asociación de Madrid que consiste en recoger dinero por suscripción y con él dar calzado a los niños pobres.

Resconorio. R. M. Suele atribuírsele seis meses de validez; para el asunto del Anuario pasa la carta a la Administración.

León. R. B. Le costará en total cinco pesetas; los anuncios se pagan anticipados.

Valladolid. F. E. M. Se encuentran en el último ejercicio y actúan ahora por la C.

DISERTACIONES PEDAGOGICAS

Contestación cuestionario ingreso Escuela Superior. Oposiciones a Cátedras Normales, Inspecciones y plazas superiores. Escalafón Maestros. La mejor información pedagógica publicada. Escrita por Profesores Normales procedentes de dicha Escuela, discípulos de Cossío, Zulueta y Sardá, ante apuntes de las lecciones de éstos y de los autores extranjeros de más nota.

Serie de las 47 disertaciones y apéndice. 15 pesetas, por giro postal a «El Magisterio Tarraconense», Reus.

10—3

Academia preparatoria ingreso Escuela Superior Magisterio y oposiciones a Cátedras normales.

Plaza Chamberí, 7, 2.º Madrid.

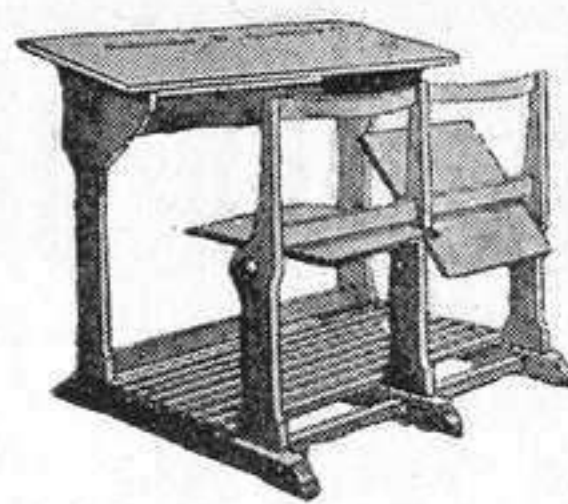
Preparación dirigida por D. José Herrero, alumno tercer curso de la Sección de Letras citada Escuela y Maestro Madrid, por oposición, cooperando Doctores Ciencias.

Curso desde 1.º octubre. Honorarios módicos.

12—6

MOBILIARIO ESCOLAR

Fernando Arellano.



Fabricante de mesas para Colegios. Proveedor de las Escuelas nacionales por Real orden. Grandes existencias.

Calle de Tarragona, núm. 6, Madrid.

CATECISMO PEDAGOGICO, por F. Santamaría. El mejor para texto de los niños. 10 céntimos ejemplar. Peñuelas, 20, Madrid.

10—1

PERMUTA

La entablará una Maestra de hermoso pueblo de las proximidades de Madrid, en la vía férrea del Norte, con Maestra de Sección de Zaragoza, Lérida o Huesca o pueblos de sus cercanías.

Informará doña Cesárea Gallego, en Cercedilla (Madrid).

3—2

Se desea traspaso Colegio de niñas o sustituir en Madrid o un pueblo. Razón, Atocha, 62, 2.º

2—2

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 " " 6 " "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7

POR DIEZ PESETAS

remitimos certificado, donde se nos indique, un ejemplar del

Diccionario

DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

y un

Anuario del Maestro para 1916

es decir, cuatro tomos, con 2.637 páginas que constituyen una Biblioteca legislativa de Primera enseñanza; la única para que Maestros, Inspectores, funcionarios, etcétera, etc., puedan resolver sus dudas sobre Legislación de Primera enseñanza. Pídase remitiendo su importe de

DIEZ PESETAS